

**Mercado Alternativo Bursátil**

Calle Tramontana, 2 bis, Carretera La Coruña, km. 16,5  
Las Rozas  
Madrid

Madrid, a 21 de junio de 2012

**HECHO RELEVANTE**

Mediante la presente se pone en conocimiento del Mercado Alternativo Bursatil que que la Junta General Ordinaria de Accionistas de EAST STAR, SICAV, S.A., en reunión celebrada el día 15 de junio de 2012, acordó por unanimidad transformar la Sociedad en S.L., modificando su denominación social por "INVERSIONES ALMACERA, S.L.", así como su objeto social, dando una nueva redacción al art. 2º de los Estatutos Sociales con el siguiente tenor literal:

**"Artículo 2º.- 1.- La Sociedad tendrá como objeto social:**

- a) *El asesoramiento en la administración y gestión de empresas.*
- b) *La compraventa, adquisición, permuta y en cualquier forma gravamen y enajenación de bienes inmuebles, la explotación mediante arrendamiento activo no financiero o bajo otro tipo de contrato, de fincas de todas clases, la administración de bienes inmuebles propiedad de terceros, de acuerdo con la Ley y la construcción o contratación de la construcción, por cuenta propia o por terceros, de edificios y toda clase de obras.*
- c) *La adquisición y administración de toda clase de títulos valores o valores mobiliarios, por cuenta propia y excepción hecha de las operaciones sujetas a las leyes del Mercado de Valores y sobre Instituciones de Inversión Colectiva.*

**2.-** *Las actividades contenidas en el apartado anterior quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que esta sirve de intermediación entre los profesionales con titulación oficial que las ejercen y el cliente o solicitante de la prestación de dichas actividades profesionales.*

*Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el*

*ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en Registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título o bien no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos elegidos.*

*Podrá desarrollarse de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades de objeto análogo.”*



M<sup>a</sup> José Falcón Ferrando  
MARCH GESTION DE FONDOS, S.G.I.I.C., S.A.U